


**DECRETO No. 206 DE**
**17 ABR 2020**
**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

Que mediante certificado de fecha 14 de abril de 2020, la Secretaría Ejecutiva del Consejo Superior de Política Económica y Social de Cundinamarca – CONPESCUN, precisó que mediante Acta No. 002 del 14 de abril de 2020, se aprobó la distribución de excedentes financieros de libre destinación, por la suma de de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664), a cargo del Instituto Departamental de Acción Comunal – IDACO.

Que de acuerdo a las certificaciones de las Direcciones Contable y de Tesorería el valor a incorporar del fondo 1-0100 correspondiente al recurso de libre destinación, presupuestalmente para la vigencia 2020 pasará a ser del fondo 1-0102.

Que de acuerdo a lo anterior los recursos a adicionar al presupuesto del Instituto Departamental de Acción Comunal -IDACO corresponden al siguiente concepto:

FONDO	CONCEPTO	VALOR
1-0100	Recurso Ordinario	\$1.966.930.664

Que mediante oficio del 14 de abril de 2020, el Instituto Departamental de Acción Comunal -IDACO, solicita adición de recursos al presupuesto, por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664).

Que el Instituto Departamental de Acción Comunal -IDACO en el mencionado oficio indicó que los recursos a adicionar al presupuesto serán destinados a la meta producto 491: denominada "*Generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3 500) organismos comunales de los municipios del departamento durante el cuatrienio*" y en los gastos de funcionamiento en los rubros "*Gastos – Gastos de Funcionamiento - Gastos de Personal - Servicios Personales Indirectos - Remuneración Servicios - Honorarios Profesionales*", y agrega que "*... que los recursos que se adicionan en funcionamiento se utilizarán para la contratación de personal como técnicos y profesionales que desarrollaran actividades encaminadas a proveer servicios más eficientes a nuestros usuarios, así como el cumplimiento de nuestros objetivos misionales y con relación a los gastos de inversión se destinaran para adquirir bonos solidarios que serán entregados a nuestros comunales para satisfacer necesidades básicas, por la actual coyuntura de calamidad sanitaria y económica en el país; así mismo por cuanto son indispensables para el normal funcionamiento de la entidad y para cumplir con los requerimientos de la actual vigencia, en lo que concierne al comité del instituto*".

Que la Secretaría de Planeación, emitió concepto favorable No. 071 del 14 de abril de 2020 por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664) correspondientes a gastos de inversión, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el cual forma parte integral del presente decreto.


**Gobernación de Cundinamarca**


Calle 26 # 51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/8548

f/CundiGob @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co



DECRETO No. 006 DE

17 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

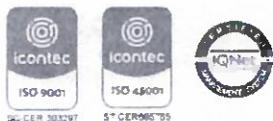
Que el artículo 95 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, establece que: *“DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES FINANCIEROS AL PRESUPUESTO. La Secretaría de Planeación Departamental y la Secretaría de Hacienda, elaborarán conjuntamente para su presentación al Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN la distribución de los excedentes financieros de libre destinación del sector central, de los establecimientos públicos del orden departamental y de las empresas industriales y comerciales del estado y sociedades de economía mixta con el régimen de aquellas.*

*De los excedentes financieros, distribuidos por el Consejo de Política Económica y Social de Cundinamarca - CONPESCUN, el Gobierno sólo podrá adicionar por Decreto al Presupuesto un monto que no supere el uno por ciento (1%) del presupuesto vigente; cuando se supere este porcentaje la adición al presupuesto se realizará mediante ordenanza.* (...) (Subrayado y negrilla fuera del texto).

Que el Director Financiero de Tesorería del departamento de Cundinamarca, expidió certificado del 10 de marzo de 2020, por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664), informando que *“una vez revisados los movimientos de la cuenta de ahorros número 473100052751 del Banco Davivienda, se encuentra registrada la suma de \$1.966.930.664 consignados por el Instituto Departamental de Acción Comunal –IDACO el día 28 de febrero de 2020, por concepto de reintegro de saldos de recursos ordinarios fondo 1-0100”.*

Que el valor objeto de adición no supera el 1% del Presupuesto vigente y de conformidad con el artículo 93 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014, el Director Financiero de la Dirección de Contaduría del Departamento, expidió certificado por la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664), por concepto de *“reintegro de saldos para ser adicionados al Presupuesto general del Departamento – vigencia 2020 – fondo 1-0100 recurso ordinario”*, así:

CONCEPTO	FECHA	VALOR
SH-DFC-020-2020	07 - 04 -2020	\$1.966.930.664



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Código Postal 111321 -  
Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten initials: P ac.*



**DECRETO No. 206 DE**

**17 ABR 2020**

**Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020**

Que el Director de Finanzas Públicas de la Secretaría de Planeación, certificó la inscripción en el Banco Departamental de Programas y Proyectos así:

SPC	FECHA	PROYECTO
297068	09-04-2020	Fortalecimiento comunal con oportunidades herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca

Que la adición presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión ordinaria realizada el 14 de abril de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto, emitió concepto favorable del 15 de abril de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º-** Adiciónese al Presupuesto de Rentas del Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1º de enero al 31 de diciembre de 2020, la suma de MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664), con base en el certificado expedido por la Dirección de Contaduría del Departamento de Cundinamarca, SH-DFC-020-2020 del 7 de abril de 2020, así:

**INGRESOS DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO  
SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106  
SECRETARÍA DE HACIENDA**

SECCIÓN PRESUPUESTAL	POS-PRE	FONDO	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	CONCEPTO	VALOR
1106	IR				<b>INGRESOS</b>	
	IR:2				<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	
	IR:2:2				<b>RECURSOS DEL BALANCE</b>	
	IR:2:2-02				<b>EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	
	IR.2.2-02-01	1-0102	TLB 6.2.1.1.3	999999	Excedentes Financieros (Recursos ordinarios)	1.966.930.664
<b>TOTAL ADICIÓN</b>						<b>1.966.930.664</b>



**Gobernación de Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276.67/85/48

**f**/CundiGov **@** CundinamarcaGov  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

*Handwritten initials/signature*



DECRETO No. 206 DE

17 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

**ARTÍCULO 2º-** Adiciónese al Presupuesto de Gastos de funcionamiento e inversión del Instituto Departamental de Acción Comunal -IDACO, la suma MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$1.966.930.664), con base en el recurso mencionado en el artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1204  
INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL –IDACO  
FUNCIONAMIENTO**

POSPRE	AREA FUNCIONAL	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	FONDO	DESCRIPCION	VALOR
GR				<b>GASTOS</b>	
GR:1				<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>298.930.664</b>
GR:1:1				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>298.930.664</b>
GR:1:1-03				<b>Servicios Personales Indirectos</b>	<b>298.930.664</b>
GR:1:1-03-03	1.1.3.4	999999	1-0102	Remuneración Servicios	48.930.664
GR:1:1-03-10	1.1.3.1	999999	1-0102	Honorarios Profesionales	250.000.000
				<b>TOTAL GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>298.930.664</b>
<b>TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL - IDACO</b>					<b>298.930.664</b>

**INVERSIÓN**

POS PRE (CODIGO PLAN)	AREA FUNCIONAL (CODIGO FUNT)	PROGRAMA PRESUPUESTARIO (SPC+PRODUCTO)	FONDO	PRODI CTO	CODIGO META	TIPO DE META	CONCEPTO	META CUATRIENIO	UNIDAD DE MEDIDA	META ACUMULADA	META VIGENCIA	VALOR
GR4							<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>					1.668.000.000
4							<b>EJE -INTEGRACIÓN Y GOBERNANZA</b>					1.668.000.000
02							<b>PROGRAMA -REDES DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA GESTIÓN LOCAL</b>					1.668.000.000
						070 RESULTADO	<b>META RESULTADO -Al finalizar el cuatrienio el 80% de las organizaciones comunales del departamento han participado en el desarrollo de sus comunidades</b>	3500	Num			
						071 RESULTADO	<b>META RESULTADO -Incrementar en 50% el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana en el departamento con relación al balance final del cuatrienio anterior</b>	900	Num			
03							<b>SUBPROGRAMA -ORGANISMOS DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA</b>					1.668.000.000
						491 PRODUCTO	<b>META PRODUCTO -Generar capacidades de gestión, administración y desarrollo a tres mil quinientos (3 500) organismos comunales de los municipios del departamento durante el cuatrienio</b>	3500	Num	3546	3142	1 668 000 000
							<b>PROYECTO -Fortalecimiento comunal con oportunidades, herramientas y capacidades de gestión para las organizaciones comunales de Cundinamarca</b>					1 668 000 000
GR4-02-03-491	A.16.11.2	29706806	1-0102	06			<b>PRODUCTO -Servicio de Asistencia Técnica</b>					1.668.000.000
<b>TOTAL ADICIÓN INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE ACCIÓN COMUNAL -IDACO</b>												<b>1.668.000.000</b>



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Telefono: 749 1276/67/85/48

Facebook: @CundiGob Twitter: @CundinamarcaGob  
www.cundinamarca.gov.co

*Handwritten signature and initials*



DECRETO No. 206 DE

17 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

ARTÍCULO 3º.- Las Direcciones de Presupuesto y Contabilidad de la Secretaría de Hacienda y el Instituto Departamental de Acción Comunal -IDACO, efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4º.- Una vez expedido el presente decreto, el ordenador del gasto presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 17 ABR 2020

Handwritten signature of Nicolás García Bustos

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS  
Gobernador

Handwritten signature of Erika Elizabeth Sabogal Castro

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO  
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Telefono: 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov  
www.cundinamarca.gov.co

Handwritten initials 'etc'



DECRETO No. 206 DE

17 ABR 2020

Por el cual se efectúa una adición al Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal 2020

  
YOLIMA MORA SALINAS  
Secretaria de Planeación

  
LUIS HERNÁN ZAMBRANO HERNÁNDEZ  
Gerente General  
Instituto Departamental de Acción Comunal –IDACO

- 
- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**  
Contratista
  - Verificó: **Liliana Triana C.**  
Técnico operativo
  - Revisó: **Marcos Jaher Parra Oviedo**  
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
  - Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**  
Directora de Presupuesto
  - Aprobó: **German Rodríguez Gil**  
Director Técnico – Secretaría de Planeación
  - Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**  
Secretario Jurídico



Gobernación de  
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.  
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9  
Codigo Postal: 111321 -  
Teléfono: 749 1276/67/85/48.

 /CundiGob  @CundinamarcaGob  
[www.cundinamarca.gov.co](http://www.cundinamarca.gov.co)

87